



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos*

SECRETARIA DE HACIENDA

BUENOS AIRES, 26 JUL 1993

VISTO las Resoluciones N° 551 del 29 de abril de 1992, N° 873 del 20 de julio de 1992, N° 1362 del 30 de noviembre de 1992 y N° 256 del 11 de marzo de 1993 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

## CONSIDERANDO:

Que deben explicitarse los coeficientes de conversión previstos en el artículo 1º de la Resolución N° 256/93 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para la licitación del paquete accionario de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A."

Que a tal efecto deben establecerse los coeficientes para la Deuda Pública Externa y para la Deuda Pública Interna.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Determinanse como coeficientes de equivalencia a los efectos previstos en el artículo 1º de la Resolución N° 256/93 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos*

SECRETARIA DE HACIENDA

PUBLICOS, los siguientes:

-Deuda Pública Externa:

Bonos de Descuento por capital 0,7475

Bonos a la Par por capital 0,5550

Por intereses a computar hasta la  
fecha de preadjudicación 1,0000

-Deuda Pública Interna:

Bonos de Consolidación Previsional 1ra. Serie 0,7900  
(en Pesos y Dólares estadounidenses).

Bonos de Consolidación Previsional 2da. Serie 0,6700  
(en Pesos y Dólares estadounidenses).

Bonos de Consolidación 0,6100  
(en Pesos y Dólares estadounidenses).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES para que notifique a los interesados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION NO 210

*Ricardo Ángel Gutiérrez*  
RICARDO ANGEL GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA